

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 3.402/2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo conocimiento que en la actualidad la persona abajo referenciada no reside en el Municipio, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del

Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-07 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado abajo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace Público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone. Domicilio indebidamente consignado:

- López Jiménez Diego con D.N.I: 30.033.185-S. Calle Olivar, 2 de San Sebastián de los Ballesteros.

En San Sebastián de los Ballesteros a 24 de marzo de 2011.-
El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.